

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 387.

Excmo. Sr.: Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas a la clasificación provisional de los intérpretes que han de constituir el Servicio de interpretación de Árabe y Bereber del Protectorado de España en Marruecos, procedentes del Cuerpo de Intérpretes del Extranjero, de Ministerio de Estado; intérpretes de Árabe al servicio del Ejército e intérpretes del Protectorado y de las Intervenciones militares, publicada en 8 de febrero último (*Boletín* núm. 4), y teniendo en cuenta los informes facilitados por la Alta Comisaría y Ministerio del Ejército, y el informe de la Comisión de funcionarios que ha redactado el proyecto de Reglamento provisional del servicio y la plantilla aprobada por real decreto de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se apruebe y publique a continuación el escalafón definitivo del Servicio de interpretación de Árabe y Bereber en la Zona del Protectorado de España en Marruecos (*Véase anexo único*), y que se consideren concedidos los ascensos que en el mismo

figuran, con aplicación de los beneficios, por una sola vez, de la disposición 5.ª transitoria del Reglamento.

2.º Que en el Cuerpo de intérpretes de Extranjero, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), se consideren definitivamente amortizadas las vacantes producidas por el ingreso en este Cuerpo de los señores D. Reginaldo Ruiz Orsatti, intérprete mayor; D. Clemente Cerdeira y Fernández y don Emilio Alvarez y Sanz Tubau, intérpretes de primera; D. José Gómez Muro, intérprete de segunda; don Francisco Limiñana Miralles, intérprete de entrada, y D. Javier Salas y Burgos, D. Andrés Villalta y don Agustín Gómez y González A. egre, considerados asimilados a intérprete de entrada.

3.º Las dos vacantes de intérprete mayor de tercera se cubrirán por oposición, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento, entre los clasificados intérpretes de primera, a los que se concederá a este efecto los beneficios de la disposición 5.ª transitoria; la oposición tendrá lugar el 15 de octubre y los que deseen presentarse a examen lo solicitarán antes de primero de dicho mes, por conducto de la Alta Comisaría.

4.º Las plazas que queden vacantes no se darán al ascenso interin exista personal excedente en las categorías superiores.

5.º Las vacantes que existan de intérpretes de cuarta clase se cubrirán por concurso-examen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º, entre

los clasificados como intérpretes auxiliares de primera, dispensándose por esta vez el límite máximo de edad. Los demás intérpretes auxiliares podrán tomar parte en el concurso-examen en iguales condiciones. La Alta Comisaría señalará la fecha en que los concursos-examen hayan de tener lugar.

6.º A los clasificados como intérpretes de segunda y tercera clase se les hace aplicación de los beneficios de la disposición 5.ª transitoria, y para ascender a intérpretes de primera se les seguirán aplicando los mismos beneficios, siempre que aprueben el concurso-examen, se exceptúan los ascensos que se produzcan al cubrir las vacantes de intérprete mayor de tercera, que se cubrirán por corrida de escala, sin necesidad de examinarse.

7.º A los clasificados como intérpretes de cuarta se les concederán los mismos derechos que a los mencionados anteriormente.

8.º Por la Alta Comisaría se publicarán las disposiciones oportunas, y se aconsejará al Majzén la publicación de las necesarias para que estos servicios comiencen a funcionar en primero de septiembre próximo, ordenándose los traslados necesarios del personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 240)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAFON DEFINITIVO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION DE ARABE Y BEREBER

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD QUE DISFRUTABA EN SU EMPLEO EN EL CUERPO DE PROCEDENCIA	ANTIGÜEDAD QUE SE LE CONCEDE EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
INTERPRETES MAYORES DE PRIMERA CLASE				
1	D. Reginaldo Ruiz Orsatti.....	1 julio 1925.....	1 septiembre 1930.....	"
INTERPRETES MAYORES DE SEGUNDA CLASE				
1	D. Clemente Cordeira Fernández.....	23 abril 1921.....	1 septiembre 1930.....	"
INTERPRETES MAYORES DE TERCERA CLASE				
1	D. Emilio Alvarez y Sanz Tabau.....	17 febrero 1928.....	17 febrero 1928.....	"
2	Vacante.....	"	"	Se cubrirán por oposición, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento, entre los clasificados como intérpretes de primera en este escalafón.
3	Vacante.....	"	"	
INTERPRETES DE PRIMERA CLASE				
1	D. José Alcázar Rueda.....	1 julio 1913.....	1 julio 1913.....	"
2	D. Juan María D. Rueda.....	12 febrero 1920.....	12 febrero 1920.....	"
3	D. José María García.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
4	D. José María García Matute.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
5	D. José María García.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
6	D. Juan María D. Rueda.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
7	D. José María García.....	1 noviembre 1924.....	1 noviembre 1924.....	"
8	D. Juan María D. Rueda.....	6 diciembre 1926.....	6 diciembre 1926.....	"
9	D. José María García.....	28 enero 1928.....	28 enero 1928.....	"
10	D. Juan María D. Rueda.....	1 febrero 1930.....	1 febrero 1930.....	Amortizar con las de ascenso a mayor de tercera.
INTERPRETES DE SEGUNDA CLASE				
1	D. Julián N. Rubio y Damascó.....	7 julio 1915.....	1 septiembre 1930.....	Para ascender a intérprete de primera necesitan cumplir con la condición del concurso-examen señalado en el artículo 3.º del Reglamento, siéndoles de aplicación la base 5.ª, transitoria, del mismo.
2	D. Rafael González Bellón.....	22 septiembre 1924.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
3	D. José Lizares Rubio.....	25 septiembre 1924.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
4	D. Fernando Almanzor Pablos.....	25 septiembre 1924.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
5	D. Rafael Castillo Eschevarría.....	1 noviembre 1924.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
6	D. Emilio Vivera Franco.....	28 enero 1928.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
7	D. Jerónimo Carrillo Ordóñez.....	28 enero 1928.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
8	Mohamed Kadhar Ben Amar.....	1 junio 1928.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
9	D. Felipe Merceda Lorete.....	1 junio 1928.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
10	D. Cristóbal Pérez Vera.....	1 junio 1928.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
11	D. Ramón Arrabal Quereñal.....	1 abril 1915.....	1 septiembre 1930.....	Idem.
12				Esta plaza no se cubrirá por ascenso hasta que se amortice el excedente en intérprete de primera.
INTERPRETES DE TERCERA CLASE				
1	D. Francisco Limñana Miralles.....	9 junio 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
2	D. Juan Marqués Ruiz.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
3	D. Francisco Barros Pérez.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
4	D. Dris Motjar Er-Regay.....			Por no tener la nacionalidad española figurará a la cabeza de los intérpretes auxiliares (art. 35 del Reglamento), considerándose amortizada esta plaza y aumentada en una la de intérpretes auxiliares.
5	D. Juan Manella Manzanos.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
6	D. Antonio Rueda Rubio.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
7	D. Manuel Cámara Ibáñez.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
8	Mohamed Jar-Jar.....			Por no tener la nacionalidad española figurará a la cabeza de los intérpretes auxiliares (art. 35 del Reglamento), considerándose amortizada esta plaza y aumentada en una la de intérpretes auxiliares.
9	D. Alfonso Aleaña España.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
10	D. Manuel Matas Oses.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
11	D. Eugenio García Espósito.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
12	Abraham Benguliat Ben Chacón.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
13	D. Antonio Pintos Morujón.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
14	D. José Navarro García.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
15	D. Francisco Meléndez Avías.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"
16	D. Rafael Galacho Pérez.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	"

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD QUE DISFRUTABA EN SU EMPLEO EN EL CUERPO DE PROCEDENCIA	ANTIGÜEDAD QUE SE LE CONCEDE EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
INTÉRPRETES DE CUARTA CLASE			
Abd Selam Ben Mohamed Madani.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	Por no tener la nacionalidad española figurará a la cabeza de los intérpretes auxiliares (art. 35 del Reglamento), considerándose amortizadas estas dos plazas y aumentadas en dos las de intérpretes auxiliares.
Abd-el-Jalak Ben Al-Jal Ben Hima El Mesfui.....	"	"	
D. Alfonso Barrada Sierra.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	Por no tener la nacionalidad española figurará a la cabeza de los intérpretes auxiliares (art. 35 del Reglamento), considerándose amortizada esta plaza y aumentada en una la de intérpretes auxiliares.
Mohamed Butiel Abd-es Sadak.....	"	"	
D. César Dumont Crespo.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	Por no tener la nacionalidad española figurará a la cabeza de los intérpretes auxiliares (art. 35 del Reglamento), considerándose amortizada esta plaza y aumentada en una la de intérpretes auxiliares.
D. José Buerles López.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	
D. Francisco Pérez Gil.....	1 febrero 1925.....	1 febrero 1925.....	
D. Ricardo Pombuena Ferrer.....	1 febrero 1925.....	1 febrero 1925.....	
D. Javier Salas y Burgos.....	1 febrero 1930.....	1 febrero 1930.....	
D. Andrés de Villalta y Llamas.....	1 febrero 1930.....	1 febrero 1930.....	
D. Agustín Gómez y González Alegre.....	1 febrero 1930.....	1 febrero 1930.....	
Abd Errahim Yebur.....	"	1 septiembre 1930.....	
Vacante.....	"	"	Las ocho vacantes de intérpretes de cuarta se cubrirán mediante concurso-examen entre los clasificados como intérpretes auxiliares de primera, con arreglo al artículo 3.º del Reglamento, dispenseándose por esta sola vez la edad a los que se examinen. También, y por esta sola vez, podrán examinarse, si quedan vacantes, los demás intérpretes auxiliares, aun cuando excedan de la edad.
Vacante.....	"	"	
Vacante.....	"	"	
Vacante.....	"	"	
Vacante.....	"	"	
Vacante.....	"	"	
Vacante.....	"	"	
Vacante.....	"	"	
INTÉRPRETES AUXILIARES DE PRIMERA CLASE			
Dris Motjar Er Regay.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	Clasificado con el número 4 de los intérpretes de tercera clase. Se le aplican los preceptos del artículo 35 del Reglamento.
Mohamed Jar-Jor.....	26 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	Clasificado con el número 8 de los intérpretes de tercera clase. Se le aplican los preceptos del artículo 35 del Reglamento.
Abd Selam Ben Mohamed Madani.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	Ídem id. 1 de los ídem de cuarta. Ídem ídem ídem.
Abd-el-Jalak Ben Al-Jal Ben Hima El Mesfui.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	Ídem id. 2 de los ídem de cuarta. Ídem ídem ídem.
Mohamed Butiel Abd-es Sadak.....	1 septiembre 1920.....	1 septiembre 1920.....	Ídem id. 4 de los ídem de cuarta. Ídem ídem ídem.
Abd Errahim Yebur.....	18 agosto 1920.....	1 septiembre 1930.....	Ídem id. 12 de los ídem de cuarta. Ídem ídem ídem.
D. Antonio Ortiz Antúñolo.....	19 octubre 1918.....	19 octubre 1918.....	"
D. Feliciano Arilla Abadía.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
Si Abderrasak Ben Abdosalam Jasi.....	1 junio 1925.....	1 junio 1925.....	"
Ali Ben Hamú Hach.....	1 junio 1925.....	1 junio 1925.....	"
Sid Hamed Ben Abdislam el Jasi.....	31 julio 1925.....	31 julio 1925.....	"
D. Fernando Rodríguez Muñoz.....	31 julio 1925.....	31 julio 1925.....	"
D. José García Pérez.....	1 agosto 1925.....	1 agosto 1925.....	"
Mohamed Ben Hamú Ben Amar.....	1 agosto 1925.....	1 agosto 1925.....	"
D. Lorenzo Martínez Belén.....	7 agosto 1925.....	7 agosto 1925.....	"
D. Francisco Ruiz Campos.....	28 octubre 1925.....	28 octubre 1925.....	"
Mohamed Ben Hamú Moham-med.....	1 agosto 1926.....	1 agosto 1926.....	"
D. Celestino Almanzor de Pablo.....	19 agosto 1926.....	19 agosto 1926.....	"
Mohamed Ben Mohamed el Melchi.....	1 septiembre 1926.....	1 septiembre 1926.....	"
Sid Hamed Ben Abdislam el Aameri.....	1 septiembre 1926.....	1 septiembre 1926.....	"
D. Ibrahim Ben Abdislam el Jasi.....	11 septiembre 1926.....	11 septiembre 1926.....	"
D. Juan Rodríguez Romero.....	12 septiembre 1926.....	12 septiembre 1926.....	"
Ahmed Ben Abdislam Ben El Amin.....	1 octubre 1926.....	1 octubre 1926.....	"
D. Santos Villalba Moreno.....	20 octubre 1926.....	20 octubre 1926.....	"
D. Cipriano López Bertomeu.....	20 octubre 1926.....	20 octubre 1926.....	"
D. José Gómez Pérez.....	20 octubre 1926.....	20 octubre 1926.....	"
D. Manuel Torrente Díaz.....	20 octubre 1926.....	20 octubre 1926.....	"
D. Tomás Ortega Ortega.....	20 octubre 1926.....	20 octubre 1926.....	"
D. Antonio Luque Benítez.....	31 octubre 1926.....	31 octubre 1926.....	"
Moham-med Ben Si Bel-Abbés.....	1 noviembre 1926.....	1 noviembre 1926.....	"
D. Juan Gómez Juen.....	10 marzo 1927.....	10 marzo 1927.....	"
D. Francisco Vicensio Gómez.....	31 marzo 1927.....	31 marzo 1927.....	"
D. Francisco Balzolbre Salamanca.....	31 marzo 1927.....	31 marzo 1927.....	"
D. Antonio Mahonahó Sánchez.....	1 abril 1927.....	1 abril 1927.....	"
Sid Ben Tahé El Kriss.....	1 julio 1927.....	1 julio 1927.....	"
D. Carlos Pereda Kriv.....	1 julio 1927.....	1 julio 1927.....	"
Sid Hamed Ben Motjar Regay.....	9 julio 1927.....	9 julio 1927.....	"
Abelam Ben Abdelah Ben Dris el Uriagtl.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
D. Enrique López Ortiz.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
D. José Buerles López.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
David Bittan Bentollilla.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
Ignacio Durán Espinosa.....	28 enero 1928.....	28 enero 1928.....	"
Rafael Puerto Pérez.....	1 febrero 1928.....	1 febrero 1928.....	"
Enrique Masaa Porrero.....	3 febrero 1928.....	3 febrero 1928.....	"
José Aragón Cañizares.....	1 marzo 1928.....	1 marzo 1928.....	"
Joaquín Mateos López.....	1 mayo 1928.....	1 mayo 1928.....	"

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD QUE DISFRUTABA EN SU EMPLEO EN EL CUERPO DE PROCEDENCIA	ANTIGÜEDAD QUE SE LE CONCEDE EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
4	Mohamed Ben Ali Ben Yel-lul.....	10 septiembre 1928.....	10 septiembre 1928.....	"
4	D. Andrés Isar Herrera.....	1 febrero 1929.....	1 febrero 1929.....	"
4	Mohamed Ben Abdelkader Denga.....			"
INTÉRPRETES AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE				
1	Isaac Benitah Amsalem.....	30 diciembre 1913.....	30 diciembre 1913.....	"
2	Mohamed Ben Abdelgafur Ben Kirán.....	1 abril 1920.....	1 abril 1920.....	"
3	D. Francisco Ortuño Marín.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
4	D. Ramón Díaz Gallego.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
5	Emfed-dal Ben Abdelkrim Ajrif.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
6	Mohamed Ben Abderraman Yacobi.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
7	D. Antonio Sánchez González.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
8	Mohamed Ben Hamú Busanan.....	7 julio 1924.....	7 julio 1924.....	"
9	Ahmed Ben Mohamed Ayiba.....	7 julio 1924.....	7 julio 1924.....	"
10	Mulud Ben Moham-med el Uriagli.....	7 julio 1924.....	7 julio 1924.....	"
11	Abd-El-Kader Serror Tanyauti.....	1 mayo 1925.....	1 mayo 1925.....	"
12	Hamido Ben el Meki Senchuff.....	1 junio 1925.....	1 junio 1925.....	"
13	Ahmed Ben Amed Ben Amar.....	1 julio 1925.....	1 julio 1925.....	"
14	Ismael Maimón Medani.....	30 julio 1926.....	30 julio 1926.....	"
15	Maimón Bitán Benchimol.....	28 septiembre 1926.....	28 septiembre 1926.....	"
16	Mohamed Ben Larbi Hamazani.....	28 septiembre 1926.....	28 septiembre 1926.....	"
17	Maimón Ben Bumedian.....	28 septiembre 1926.....	28 septiembre 1926.....	"
18	Haddú Ben Moham-med Fatma.....	1 octubre 1926.....	1 octubre 1926.....	"
19	D. José Ortiz Benítez.....	25 febrero 1927.....	25 febrero 1927.....	"
20	D. Carlos Bitán Benchimol.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
21	D. José Guzmán Labián.....	1 febrero 1928.....	1 febrero 1928.....	"
22	Vacante.....	"	"	No se cubrirán interin exista exceder en los de primera clase.
23	Vacante.....	"	"	
24	Vacante.....	"	"	
INTÉRPRETES AUXILIARES DE TERCERA CLASE				
1	D. Antonio Rodríguez Ruiz.....	26 agosto 1920.....	26 agosto 1920.....	"
2	Almed Ben Mohamed Ben Aomar El Iznasni.....	1 junio 1925.....	1 junio 1925.....	"
3	Hamido Ben Sid Ali Ben Solimán.....	1 julio 1925.....	1 julio 1925.....	"
4	Mohamed Ben Tuhani Serradi.....	1 julio 1925.....	1 julio 1925.....	"
5	D. Cristino Ortiz Llobell.....	20 agosto 1925.....	20 agosto 1925.....	"
6	Hamido Ben Mohamed el Uriagli.....	1 agosto 1926.....	1 agosto 1926.....	"
7	Sel-lam Ben Mohamed Andalusi.....	1 febrero 1927.....	1 febrero 1927.....	"
8	D. Luis Suaneés Barceló.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
9	Ahmed Ben Mohamed Seralki.....	1 septiembre 1927.....	1 septiembre 1927.....	"
10	Mohamed Ben Maimón.....	1 febrero 1928.....	1 febrero 1928.....	"
11	Taich Ben Marron.....	1 febrero 1928.....	1 febrero 1928.....	"
12	Mohamed Ben Hamed El Krasi.....	1 febrero 1928.....	1 febrero 1928.....	"
13	Hamed Ben Mohamed El Medani.....	1 febrero 1929.....	1 febrero 1929.....	"
14	D. Francisco Martín Peña.....	"	"	No se cubrirán interin exista exceder en los de primera clase.
15	Si Mimun Hach Hamed.....	"	"	
16	Lahsen Ben Baba.....	"	"	
17	al 26 vacantes.....	"	"	
18	al 26 vacantes.....	"	"	
INTÉRPRETES AUXILIARES DE CUARTA CLASE				
1	Mohamed Larbi Ben Radi.....	1 agosto 1926.....	1 agosto 1926.....	"
2	D. Antonio de Cara Soler.....	1 noviembre 1926.....	1 noviembre 1926.....	"
3	D. José Lupiáñez Alcalde.....	1 abril 1927.....	1 abril 1927.....	"
4	Drís Ben Ali El-Tettani.....	14 agosto 1927.....	14 agosto 1927.....	"
5	D. José Carmona de la Torre.....	5 octubre 1929.....	5 octubre 1929.....	"
6	Moham-med Ben Moham-med.....	5 octubre 1929.....	5 octubre 1929.....	"
7	D. Ginés Pelegrín Pelegrín.....	11 noviembre 1929.....	11 noviembre 1929.....	"
8	D. Jacinto Marín Fernández.....	"	"	No se cubrirán interin exista exceder en los de primera clase.
9	D. Francisco Rodríguez Requena.....	"	"	
10	D. Nicolás Manzano Paniagua.....	"	"	
11	D. Pedro Prados Moreno.....	"	"	
12	D. Francisco Fernández Fargas.....	"	"	
13	Drís Ben Yahia.....	"	"	
14	D. Juan García Ramírez.....	"	"	
15	D. Angel Meléndez Arias.....	"	"	
16	D. Juan Saumartín Saumartín.....	"	"	
17	Moham-med Ben Hamadi.....	"	"	
18	al 28, vacantes.....	"	"	

Subsecretaría.

APTOS PARA ASCENSO

Circular Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Sánchez Otero y termina con D. Luis Iriarte Yáñez, por reunir las condiciones que deter-

mina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. José Sánchez Otero.

Comandantes.

D. Arturo Blanco Herrillo.
" José Tomás Romer.
" Francisco López Zapata.

Tenientes.

D. Juan Chirivella Soriano.
" Venancio Olasagarri Gofí.
" Olegario Tomé Pradas.

Alféreces.

D. Agustín Hernández Hernández.
" Cecilio Gómez Alvarez.

José del Río Pérez.
Dionisio Olivera Siliceo.
Daniel Infante Martín.
Fermín García del Pozo.
Luis Iriarte Yáñez.
Madrid 30 de agosto de 1930.—Be-
renguer.

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Aceptado por las Compañías de ferrocarriles que se expresan en la siguiente relación el derecho a viajar por sus líneas con tarifa reducida a los suboficiales y sargentos de la escala de complemento honorario de Ferrocarriles, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que anejo a la cartera de identidad creada para este personal por real orden circular de 17 de noviembre de 1927 (C. L. núm. 483) se le facilite para tal fin y para cada viaje que hagan la autorización militar prevista en la real orden circular de 16 de mayo de 1917 (C. L. número 89) impresa en papel blanco, según el modelo adjunto, documento que les será autorizado por delegación de los jefes de los regimientos de Ferrocarriles, por los capitanes de las compañías de prácticas y reserva, a la vista de la conformidad de los jefes civiles en relación con el servicio que desempeña el agente ferroviario y sirviéndoles a éstos la cartera de identidad para la comprobación de su personalidad en ruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. de dar las gracias a las empresas ferroviarias concesionarias de este beneficio por su atención, desinterés y patriotismo demostrado con este motivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

MODELO DE AUTORIZACION

Igual a la prevista en la real orden circular de 16 de mayo de 1917 (C. L. núm. 89), con las modificaciones siguientes:

Será impresa en papel blanco.

En el anverso: En vez de "Autorización Militar para pasaje de tropa", se hará constar: "Escala de complemento honorario de Ferrocarriles. Autorización Militar para pasaje de clases de tropa de segunda categoría".

En el reverso: Las instrucciones para uso serán las siguientes:

Este documento, de uso exclusivo de los suboficiales y sargentos de la escala de complemento honorario de ferrocarriles, es personal e intransferible, reemplaza al pasaporte para viajes que no sean por cuenta del Estado, en las líneas de las empresas concedidas al efecto, y servirá para acreditar ante las mismas el derecho de los titulares a adquirir un billete

a cambio de cada uno de sus talones para efectuar, por las indicadas líneas, viajes a pagar en taquilla al precio de dos céntimos y cuarto de pesetas, en segunda clase, y de un céntimo y tres cuartos, en tercera, por kilómetros, recargados en un 10 por 100 de impuestos de transportes, el 15 por 100 transitorio en las líneas autorizadas a cobrar este recargo, más lo que correspondía por el impuesto del seguro obligatorio y el timbre del Estado correspondiente. Para poder hacer uso de esta Autorización militar es indispensable la presentación de la cartera de identidad, tanto al adquirir el billete como durante todo el viaje. La Autorización militar debe ir firmada por el interesado; a la que le falte este requisito o aparezca con empuñadura o raspadura será nula. Los talones irán unidos a la Autorización hasta que los corte el expendedor de billetes; será nula si aparecen éstos separados de aquélla antes de presentarla en el despacho de billetes correspondiente. La Autorización militar complementaria (cuando sean necesarias dos Autorizaciones, por precisar los viajes, para la licencia, más de cuatro talones) no será válida si no va acompañada de la complementada. Los poseedores de la Autorización militar se presentarán en la taquilla treinta minutos, por lo menos, antes de la salida del tren, en las capitales de provincia o empalme, y veinte en las demás, y entregarán su Autorización militar al expendedor, quien arrancará el cupón que corresponda, devolviéndola a su titular con el billete al precio de convenio. Si desean mejorar de clase, lo solicitarán en la taquilla o en ruta, y si hay asiento disponible se les concederá pagando la diferencia en la siguiente forma: de tercera a segunda, al precio de convenio y de segunda a primera la diferencia entre dicho precio de convenio y el ordinario de tarifa general de primera clase. El billete deberá exhibirse en marcha, siempre en unión de la Autorización. Sin este requisito se considerarán nulos uno y otro, imponiéndose a su portador, en ambos casos, igual penalidad que si estuviese desprovisto de billete; es decir, se le cobrará, según el artículo 93 del reglamento de policía de Ferrocarriles, el doble importe del billete ordinario, si es que no ha dado cuenta al interventor del tren o al jefe de la estación más próxima, del extravío del billete o de la Autorización militar, en cuyo caso pagará el importe de un billete ordinario y podrá exigir dicho interventor la identificación del interesado ante las autoridades militares más próximas, quedando sin efecto dicha Autorización o el billete, y dando cuenta de ello la Compañía al jefe del Cuerpo o dependencia a que pertenezca el interesado. También se aplicará lo dispuesto en el citado artículo 93, cobrando el doble del billete ordinario: 1.º Cuando el interesado presente la Autorización sin haber obtenido previamente billete en la expendedoría a cambio del talón correspondiente. 2.º Si no identifica su persona por medio de la cartera de

identidad, al pedírselo así el revisor del tren. En caso de extravío de la Autorización militar, el interesado lo participará en seguida a su jefe inmediato, si aún no ha emprendido la marcha o a la autoridad militar o al alcalde del punto a donde marche o de donde se encuentre.

Firma del interesado.

RELACION QUE SE CITA

Empresas ferroviarias que conceden tarifa reducida a los suboficiales y sargentos de la escala de complemento honorario de Ferrocarriles.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.

Ferrocarril de Alcoy al Puerto de Gandía.

Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

Compañía del Ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Pedernales.

Compañía del Ferrocarril de Astillero a Ontaneda.

Ferrocarril de las Minas de Aznalcollar al Guadalquivir.

Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa.

Sociedad Anónima Minas de Cala.

Sociedad de Ferrocarriles eléctricos (Calahorra a Arnedillo).

Compañía del Ferrocarril Cantábrico.

Compañía del Ferrocarril de Carriñena a Zaragoza.

Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios (Ferrocarriles de Castilla).

Compañía del Ferrocarril central de Aragón.

Compañía del Ferrocarril del Condado.

Ferrocarriles secundarios de Guardoña a Castellar d'en Huch y de Villanueva a Villaseca.

Ferrocarril de Langreo.

Ferrocarril eléctrico de La Loma.

Compañía del Ferrocarril de Luchana a Mungüía.

Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón.

Compañía Madrileña de Urbanización.

Ferrocarril de Mazarrón al Puerto.

Compañía de Ferrocarriles y Tranvías (Mollet a Caldas de Montbuig).

Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona.

Compañía del tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana.

Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano.

Ferrocarril económico de Reus a Salou.

Compañía de Río Tinto.

Ferrocarril de Sádaba a Gallur.

Ferrocarril estratégico "Santander-Mediterráneo".

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona.

Ferrocarril de Sóller.

Sociedad Anónima de Ferrocarriles "Soria-Navarra".

Ferrocarril de Tharsis al Río Odiel.
Ferrocarril de Tortosa a La Cava.
Ferrocarril de Triano.
Minas y Ferrocarril de Utrillas.
Ferrocarril de Valdejañas a Puertollano.

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

Ferrocarril económico de Valladolid a Medina de Rioseco.

Sociedad General de Ferrocarriles "Vasco-Asturiana".

Ferrocarril de Villacañas a Quintanar de la Orden.

Ferrocarriles económicos de Villena a Alcoy y Yecla.

Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya.

Madrid 28 de agosto de 1930.—BERENGUER.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del consejero de ese Consejo Supremo, Teniente general, en situación de primera reserva, D. Julio de Ardanaz y Crespo, al comandante de Ingenieros D. Néstor Picasso Vicent, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina,

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Segovia, D. Román Lomasada Pérez; que por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 27 del mes actual, ha sido destinado a prestar sus servicios a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pase a la situación que determina la real orden de 10 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), el cual percibirá en su nuevo destino el sueldo de 4.000 pesetas y 8.000 de sobre-sueldo, correspondientes a su empleo; embarcando en el vapor correo del mes de septiembre próximo y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque; debiendo el interesado solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), antes del día 10 de dicho mes, se le facilite pasaje, especificando en la petición en cuál de los puertos de Barcelona, Valencia, Alicante o Cádiz desea efectuarlo.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el sargento de ese Cuerpo D. José Castro Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por haber resultado herido grave por el enemigo el día 28 de octubre de 1913 en la posición de Blat (Tetuán), perteneciendo al regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta y hallarse comprendido en el artículo adicional del vigente reglamento de la precitada condecoración de 14 de abril de 1925 (C. L. núm. 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 25 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) el teniente coronel de Carabineros, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Joaquín Salas Machacón, con el sueldo de 750 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primer de septiembre próximo por la Comandancia de Cádiz, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Capitán general de la segunda región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Emilio Luna Barba, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Madrid y Ugijar (Granada), respectivamente, del teniente coronel en situación de reserva y afecto para haberse al primer Tercio, y teniente (E. R.) de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Granada, D. Román Rodríguez Escobar y D. José Domínguez Muñoz, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Rentería (Guipúzcoa), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 27 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. número 294), al teniente de la escala de reserva de Carabineros, con destino en la Comandancia de Navarra, D. Aurelio Parrondo Duque, disponiendo que por fin del citado mes, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la sexta región.



Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con don Agustín Colubí Ots y termina con Domingo Zapata Tejedor, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargentos.

D. Agustín Colubí Ots, de la Comandancia de Valencia, para Valencia.

Bernardo Ramos Melchor, de la Comandancia de Gerona, para Espeja (Salamanca).

Samuel Sánchez Verdejo, de la Comandancia de Avila, para Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Guardias.

Antonio Aguilar Guía, de la Comandancia de Cádiz, para Algeciras (Cádiz).

Domingo Zapata Tejedor, de la Comandancia de Zamora, para Zamora.

Madrid 30 de agosto de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los sargentos de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con José Borjas Mesa y termina con Isidro Sardina Maestro, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se expresan, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

José Borjas Mesa, de la Comandancia de Córdoba, para Cabra (Córdoba).

Julio Coll Ferrer, de la Comandancia de Valencia, para Valencia.

Ventura Cortés Collado, de la Co-

mandancia de Badajoz, para Herrera de Duque (Badajoz).

Matías Piorno Pérez, de la Comandancia de Baleares, para Palma de Mallorca (Baleares).

Albino Rodríguez Pérez, de la Comandancia de Lugo, para Orense.

Isidro Sardina Maestro, de la Comandancia de Oviedo, para Panes (Oviedo).

Madrid 30 de agosto de 1930.—Berenguer.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se publiquen los siguientes pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la compra por gestión directa de las prendas y efectos de vestuario y equipo que se expresan en la real orden circular de 13 del actual. (D. O. núm. 187).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

Nota.—Los pliegos de condiciones técnicas que se citan en la anterior real orden acompañan al presente número con paginación independiente.

Sección de Infantería

DESTINOS

Sermo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 26 de julio último (D. O. número 167) para proveer el cargo de secretario permanente de causas de esa región, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería D. Enrique de Monteys Carbó, con destino en el regimiento Jaén núm. 72.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. número 130) para proveer el cargo de auxiliar de Somatones de esa región, con residencia en Berga (Barcelona), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (E. R.) D. Faustino Pulido Leal, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Lérida núm. 20.

De real orden lo digo a V. A. R. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de Infantería comprendido en la misma, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles en reserva.

D. Felipe Sammy Castro, afecto a la zona de Madrid, 1.

D. Julio Peña Martín, afecto a la zona de Madrid, 1.

D. José Carranza Tapia, afecto a la zona de Sevilla, 7, para Sevilla.

D. Francisco Escudero Raquero, afecto a la zona de Sevilla, 7, para Sevilla.

D. Eusebio Senra Fernández, afecto a la zona de Guipúzcoa, 30, para San Sebastián (Guipúzcoa).

Teniente coronel en reserva.

D. Enrique Castilla Carrasco, afecto al regimiento Ceuta, 60, para Ceuta (Cádiz).

Teniente coronel (E. R.) en reserva.

D. Lorenzo Castañón Ramos, afecto a la zona de Badajoz, 5, para Badajoz.

Comandantes (E. R.) en reserva.

D. José Quintela Fernández, afecto a la zona de La Coruña, 42, para Madrid.

D. Manuel Girón Rodríguez, afecto a la zona de Murcia, 17, para Murcia.

Capitanes (E. R.) en reserva.

D. Luis Hornos López, afecto a la zona de Jaén, 6, para Baza (Granada).

D. José Robles Valenzuela, afecto a la zona de Badajoz, 5, para Badajoz.

Tenientes (E. R.)

Agnello de Losada Gómez, con destino en el regimiento Vergara, 57, para Barcelona.

D. Antonio Marmolejo Moreno,

con destino en el regimiento Mallorca núm. 13, para Valencia.

D. Santos Rcmo Muñoz, con destino en el Tercio, para Madrid.

Madrid 30 de agosto de 1930.—BERENGUER.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de tropa de Infantería comprendido en la misma, que empieza con el suboficial D. Máximo Rodríguez Ramiro y termina con el músico de primera José Juandó Reynal, disponiendo al propio tiempo que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin de mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficial.

D. Máximo Rodríguez Ramiro, del regimiento Infantería San Fernando núm. 11, para Tánger.

Suboficial maestro de banda.

D. Julio Rey Fernández, del regimiento Infantería Vad Ras, 50, para La Coruña.

Músico de primera.

Jerónimo Gargallo Bueso, del regimiento Infantería Jaén, 72, para Barcelona.

José Juandó Reynal, del regimiento Infantería Asia, 55, para Gerona.

Madrid 30 de agosto de 1930.—BERENGUER.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Eusebio Villabilla Sardinero, disponible forzoso por enfermo en esta región, y comprobándose por dicho documento que el interesado se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma, hasta que le corresponda ser colocado según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballer

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Caballería, con destino en los servicios de Aviación Militar, D. José Legorburu Domínguez, la pensión de cruz de dicha Orden, con antigüedad de 7 de febrero de 1927, debiendo percibir a partir de primero de marzo de dicho año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del coronel de Caballería D. Ricardo Torres Linares, con destino en el regimiento Cazadores de Alcántara, 14, por haber cumplido en 29 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, asignándole el haber mensual de 900 pesetas, que deberá percibir a partir del día primero de septiembre próximo venidero, por el de dragones de Numancia, 11 de dicha Arma, al que queda afecto por fijar su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al teniente coronel de Caballería en situación de reserva don Juan González Lara, afecto al regimiento Cazadores de Alfonso XII núm. 21, por cumplir en el día de la fecha la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial maestro de trompetas de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores de Calatrava 30 del Arma, D. Lucio Zumajo Pedraza, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte con el haber pasivo que se le señalará por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, debiendo causar baja definitiva en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de la real orden circular de 5 de junio próximo pasado (D. O. número 125), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al crédito de 3.000 pesetas que para los Cuerpos de Artillería, otorga dicha real orden, la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, reclame de la Intendencia General Militar y entregue a cada una de los regimientos que figuran en la siguiente relación, la cantidad que en la misma se les señala, previo el descuento de 1,30 por 100 de pagos al Estado, rindiendo en debida forma la cuenta correspondiente, y que por los coronales primeros, jefes de los Cuerpos de referencia, se organicen concursos regimentales de armas portátiles, en los que en el acto, se entregarán dichos premios, observándose lo que previene el vigente reglamento de tiro con armas portátiles en la limitada parte que corresponde a Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuatro regimientos ligeros (números 1, 2, 4 y 6), a 150 pesetas, 600.

Cuatro regimientos ligeros (números 3, 5, 7 y 8), a 100 pesetas, 400.

Ocho regimientos a pie, a 100 pesetas, 800.

Tres regimientos de montaña, a 100 pesetas, 300.

Tres regimientos de costa, a 125 pesetas, 375.

Cuatro regimientos mixtos (Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canarias), a 100 pesetas, 400.

Regimiento a caballo, 125

Total, 3.000

Madrid 29 de agosto de 1930.—BERENGUER.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.) D. Asterio Pérez Siller, disponible forzoso en esta región, pase a igual situación a la séptima, y preste sus servicios, en comisión, en la Escuela Automovilista del Arma, en concepto de voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla Francisco Abasolo Rodríguez, que presta sus servicios en concepto de agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, cause alta en la plantilla del citado Grupo; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. S.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Pedro Leyva Huidobro, con destino en el regimiento a pie núm. 8,

el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Natividad Sobrado Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Juan Mata Martín, disponible forzoso en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Laura Moreno Machuca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso y promover al empleo de suboficial de Ingenieros, con la antigüedad de 8 del actual, fecha en que ha sido aprobada por V. E. el acta de su examen, al sargento destinado en el Servicio de Aviación, piloto militar de aeroplano, Luis Herrero Fernández, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 16 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de febrero de 1921 (C. L. núm. 58) y en la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), quedando supernumerario en dicho Servicio de Aviación, según dispone el párrafo segundo del citado artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 25 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del batallón de Ingenieros de Melilla Valentín Valle Costea, pase destinado de plan-

tilla al Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas núm. 5, al que está agregado, por reunir las condiciones necesarias para el servicio peculiar de dichas fuerzas, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Manuel Velasco Vitini, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle tres meses de prórroga a los seis de licencia, por asuntos propios, para París y Biarritz (Francia), Lieja (Bélgica) y Berlín (Alemania), que le fueron concedidos por real orden de 30 de enero último (D. O. número 25), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 del mes actual, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general don Felipe Navarro y Ceballos Escalera y termina con el teniente de la Escolta Real D. Gonzalo Silvela Tordesillas, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de julio próximo pasado, desempeñadas en el mes de junio anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el picador militar D. Momingo Velasco Lucas y termina con el capitán de Infantería D. José Mourille López, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuando las devengadas por el teniente del regimiento de Infantería de Murcia núm. 37 D. Ignacio Cerezo Lucas, que no alcanzó la puntuación reglamentaria en las pruebas eliminatorias de tiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, como consecuencia del pleito

promovido por la Compañía Transmediterránea contra el real decreto de 29 de diciembre de 1928; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé cumplimiento a la citada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos que desestimando las excepciones de falta de personalidad en la representación de la Compañía demandante y de incompetencia de jurisdicción, alegadas por el Ministerio Fiscal, debemos absolver, y absolvemos, a la Administración del Estado, de la demanda interpuesta a nombre de la Compañía Transmediterránea, contra el real decreto expedido por el Ministerio del Ejército en 29 de diciembre de 1928, que queda firme y subsistente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al

personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y octava regiones, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta....	Ignacio Sancho Rosa.....	Caja de recluta de Oetafe	23	julio	1929	3.257	Madrid.....	2.500,00	Como comprendido en la R. O. G. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro.....	Antonio de la Paña Gracia.....	Idem de Alcalá.....	19	ídem	1928	3.090	Idem.....	250,00	
Soldado....	Enrique Torrente Yelma.....	2.ª Comandancia de Sanidad Militar.....	28	junio	1929	4.617	Barcelona...	750,00	Idem.
Recluta....	Odon Marqués Navarro.....	Caja de recluta de Teruel	31	julio	1926	448	Teruel.....	250,00	Idem.
Otro.....	Manuel Millán Barrenechea.....	Idem de Bilbao.....	14	junio	1928	372	Bilbao.....	500,00	Idem.
Otro.....	Julían Obregón Cobo.....	Idem de Torrelavega....	28	sepbre.	1929	1.121	Santander..	325,00	Idem.
Otro.....	Francisco Malagón Martínez....	Idem.....	2	mayo	1930	536	Idem.....	250,00	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Soldado....	Rafael Méndez Villamil Laruelo.	Regimiento de Infantería Príncipe, 3.....	14	febrero.	1930	207	Oviedo.....	1.750,00	
Otro.....	Darío González Fernández.....	Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 3.....	17	julio	1929	395	Oijón.....	243,75	Por resultar ser un ingreso que no llegó a surtir efecto para el fin destinado.
Otro.....	Luis Bello Goldoni.....	Com.ª de Art.ª Ceuta....	31	ídem	1929	4.640	Madrid.....	550,00	

Madrid 29 de agosto de 1930.—Berenguer

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Fernando García Fernández y termina con Valentín Gonzalo Elvira, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados

las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
ernando García Fernández.....	1926	Madrid.....	Madrid.....	Madrid 1.....	5	abril...	1926	Ilegible.	Madrid.....	168,75
uis Fernández Grau.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem 2.....	28	junio...	1926	1.315-B	Idem.....	281,25
l mismo.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	julio...	1926	1.392	Idem.....	218,75
manuel Vargas del Valle.....	1926	Idem.....	Idem.....	Getafe.....	5	mayo...	1926	189-A	Idem.....	750,00
ederico Bachs Secasas.....	1924	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona 55.....	31	enero...	1924	7.420	Barcelona.....	1.000,00
alentin Conzalo Elvira.....	1926	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	1	julio...	1925	2	Bilbao.....	81,25

Madrid 29 de agosto de 1930.—Berenguer.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del actual, promovida por el capitán de Intendencia, D. Félix Laorden García, con destino en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, en súplica de abono de la diferencia entre la cantidad percibida como indemnización por actuar como testigo ante la Audiencia provincial de Alicante desde el 20 de mayo al 7 de junio último y la que le correspondiera en concepto de dietas por su categoría y abono del descuento practicado, teniendo en cuenta lo preceptado por la real orden circular de 13 de julio de 1889 (C. L. número 287) en consonancia con lo que previene el artículo 410 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y lo resuelto por las soberanas disposiciones de 26 de octubre de 1929 y 31 de enero último (D. O. núms. 239 y 26), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, se promueve al empleo que se

cita al personal que figura en la siguiente relación, con destino a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

El jefe accidental de la Sección
MANUEL LLANOS TORRIGLIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A sargento maestro de banda.

Cabo tambores Eduardo Gata Leal, del regimiento León núm. 38, al de Wad-Ras núm. 50. (F.)

Otro, Sabas Alegre Vital, del regimiento Vergara núm. 57, al mismo.

Otro, Bibiano Ramos Madurga, del regimiento América núm. 14, al del Ferrol núm. 65. (F.)

Madrid 30 de agosto de 1930.—Llanos Torriglia.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, el maestro de banda y los cabos de tambores que figuran en la siguiente relación, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

El jefe accidental de la Sección,
MANUEL LLANOS TORRIGLIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestro de banda.

Pablo Rubio Remacha, del regimiento Valladolid 74, al de España núm. 46.

Cabos de tambores.

Teodoro San Arturo Lozano, del regimiento Ceuta núm. 60, al de León núm. 38.

Enrique Ruiz Ubago, del regimiento Ceuta núm. 60, al de América número 14.

Madrid 30 de agosto de 1930.—Llanos Torriglia.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excmo. señor ministro del Ejército, los jefes de los regimientos de Artillería a pie, ligera y a caballo, designarán el número de clases de primera categoría que a continuación se indican, para prestar sus servicios, en concepto de agregadas, en la Escuela Automovilista de Artillería hasta tanto se confirmen sus destinos de plantilla en la misma. Dios guarde a V... muchos años.

Madrid 28 de agosto de 1930.

El jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ocho regimientos de Artillería a pie (dos artilleros segundos, cada uno).

Cinco regimientos de Artillería ligera, núms. 2, 3, 4, 5 y 8 (un artillero cada uno).

Tres regimientos de Artillería, núms. 1, 6 y 7 (un cabo y un artillero segundo cada uno).

Un regimiento de Artillería a caballo (un cabo y un artillero segundo).

Madrid 28 de agosto de 1930.—Junquera.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 >
Programas.....	0,50 >

SUSCRIPCIONES

A) Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

A) La Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	66,00 >

Las suscripciones particulares es admitirán, como mínimas, por un semestre, principiendo en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los tres días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados se serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1927, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer trimestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.